

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los municipios de Acayucan, Alvarado, La Antigua, Banderilla, Boca del Río, Coatzacoalcos, Coatzintla, Córdoba, Cosoleacaque, Las Choapas, Ixhuatlán del Sureste, Xalapa, Martínez de la Torre, Orizaba, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, Río Blanco, San Andrés Tuxtla, Álamo Temapache, Tihuatlán, Tlapacoyan, Veracruz y Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río de dicha entidad federativa.**

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013 Y AL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, MTRO. FIDEL ANTUÑA BATISTA, ASISTIDO POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. MARINA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ BERNAL, POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. MARCELO MONTIEL MONTIEL, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; Y LOS MUNICIPIOS DE: ACAYUCAN, ALVARADO, LA ANTIGUA, BANDERILLA, BOCA DEL RÍO, COATZACOALCOS, COATZINTLA, CÓRDOBA, COSOLEACAQUE, LAS CHOAPAS, IXHUATLÁN DEL SURESTE, XALAPA, MARTÍNEZ DE LA TORRE, ORIZABA, PAPANTLA, POZA RICA DE HIDALGO, RÍO BLANCO, SAN ANDRÉS TUXTLA, ÁLAMO TEMAPACHE, TIHUATLÁN, TLAPACOYAN, VERACRUZ Y NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS C.C. LIC. JUDITH FABIOLA VÁZQUEZ SAUT, L.T.S SARA LUZ HERRERA CANO, C. ADOLFO BERNARDO CARRIÓN CARRILLO, LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LOEZA, LIC. ANSELMO ESTANDÍA CÓLOM, ING. MARCOS CÉSAR THEUREL COTERO, ING. VÍCTOR MOISÉS HERNÁNDEZ STIVALET, ING. GUILLERMO RIVAS DÍAZ, LIC. CIRILO VÁZQUEZ PARISSI, C. CRISTINA YASMÍN CANO GARCÍA, C. SAMUEL HERNÁNDEZ CRUZ, LIC. ELIZABETH MORALES GARCÍA, L.A.E. JOSÉ DE LA TORRE SÁNCHEZ, LIC. HUGO CHAHÍN MALULY, ING. JESÚS CUAUHTÉMOC CIENFUEGOS MERAZ, DR. ARMANDO KIRSCH RAMOS, ING. MIGUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ING. RAFAEL FARARONI MORTERA, PROF. HÉCTOR HUGO VÁZQUEZ LEDEZMA, C. JOSÉ ENRIQUE ROMERO ALARCÓN, LIC. TUR. DAISSY NAYELI JARILLO NÚÑEZ, LIC. LUZ CAROLINA GUDIÑO CORRO Y C. ALFREDO YUÉN JIMÉNEZ, Y SUS RESPECTIVOS SÍNDICOS Y REGIDOR PRIMERO: ING. AUGUSTO ALBERTO MORA OSTOS, LIC. JULIÁN CAMACHO GIL, PROF. EMILIO HORACIO VIVEROS CARAZA, C. ANDRÉS OSORIO SÁNCHEZ, ING. JESÚS MANUEL MAZA SAAVEDRA, ARQ. ROBERTO MARTÍN CHAGRA NACIF, PROF. JUAN JOSÉ PATIÑO BLANCO, DR. LUIS DÍAZ BARRIGA SALGADO, DR. JOSÉ DAVID TORRES PIÑUELOS, C. SERGIO GUZMÁN PÉREZ, ENF. NORMA SANTIAGO RODRÍGUEZ, MTRA. ROSA LUNA HERNÁNDEZ, LIC. ANDRÉS LARA QUIROZ, ING. GUARINO CASTELÁN CRIVELLI, LIC. GENARO MODESTO RUIZ BAUTISTA, C.P. ALFONSO GIRÓN GONZÁLEZ, PROF. JOSÉ GUILLERMO MANTILLA BRAVO, C.P. PETRA ROSENDO PELAYO, ING. LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ SARMIENTO, ING. EZEQUIEL MARÍN CRUZ, C. URBINO ARCOS ANDRADE, LIC. HIRAM ISRAEL BARRAGÁN ALFARO Y C. ADOLFO MORALES ZÁRATE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

I.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

II.- Los artículos 3, fracción XIX y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

III.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del

territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, la planeación habitacional y el desarrollo de vivienda.

**IV.-** El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.

**V.-** El 28 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2013.

**VI.-** El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al combate a la pobreza en las zonas urbanas con concentración de pobreza, mediante el mejoramiento del entorno urbano y las condiciones sociales en estas zonas.

**VII.-** Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 3.7.2 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2013, “LA SEDATU”, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.

**VIII.-** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en observancia al numeral 3.1.1 de las Reglas de Operación del Programa.

**IX.-** El C. Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número IV-400-260698/2013, de fecha 15 de abril de 2013, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2013.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XIX, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 7 fracción X, 9, 11, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013; así como en lo previsto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción VII, 12 fracción VII, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, 37 fracción II y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 2, 4, 8 fracción I inciso h) y 48 fracción XI de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, “LA SEDATU”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### CAPÍTULO I. DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las ciudades y las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, la distribución de los subsidios federales y los recursos financieros locales por municipio, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al combate a la pobreza en las zonas urbanas con concentración de pobreza, mediante el mejoramiento del entorno urbano y las condiciones sociales en estas zonas.

**SEGUNDA.** “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013, en lo sucesivo “Reglas de Operación”, los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo “Lineamientos de Operación”, y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

## **CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS**

**TERCERA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades y zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Atención Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, el Secretario de Desarrollo Social de “EL ESTADO”, por los Presidentes Municipales y los Síndicos de “LOS MUNICIPIOS”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“LOS MUNICIPIOS” manifiestan que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 3.3.1 y 3.4.1 de “Reglas de Operación”, respectivamente.

**CUARTA.** Se podrán realizar obras y acciones del Programa en municipios incluidos en la Cruzada Nacional Contra el Hambre, independientemente del número de habitantes de sus localidades. Lo anterior, en observancia al numeral 3.1.1 de las “Reglas de Operación” del Programa.

## **CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES**

**QUINTA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, el Secretario de Desarrollo Social de “EL ESTADO”, por los Presidentes Municipales y los Síndicos de “LOS MUNICIPIOS” y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SÉPTIMA.** De conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, “LOS MUNICIPIOS” serán los ejecutores de los proyectos del Programa Hábitat y, cuando así lo autorice “LA UP AIS” de “LA SEDATU”, podrán ser ejecutores la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, otras dependencias o entidades federales y “EL ESTADO”.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal de los subsidios federales en “EL ESTADO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa.

## **CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”**

**OCTAVA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” adoptarán el esquema de aportación señalado en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, según se establece en el numeral 3.5.3 de las “Reglas de Operación”.

**NOVENA.** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, el Secretario de Desarrollo Social de “EL ESTADO” y por los Presidentes Municipales y los Síndicos de “LOS MUNICIPIOS” y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

## **CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DÉCIMA.** “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.

- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna y por conducto de "LA DELEGACIÓN" en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de "LA DELEGACIÓN", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 4.4.1 de las "Reglas de Operación". Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las "Reglas de Operación", así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- f) Reintegrar a "EL ESTADO" y/o a "LOS MUNICIPIOS", en caso de que funja como ejecutor, los recursos locales no ejercidos al cierre de ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.

**DÉCIMA PRIMERA.** De conformidad con sus respectivas competencias, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", como instancias de gobierno, se comprometen a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en las "Reglas de Operación" y en los "Lineamientos de Operación".
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

**DÉCIMA SEGUNDA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa; abrir una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales y locales del Programa; remitir mensualmente a "LA DELEGACIÓN" copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a "LA DELEGACIÓN". Lo anterior, en observancia al numeral 3.7.1 de las "Reglas de Operación".
- c) Gestionar ante "LA DELEGACIÓN" los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a "LA DELEGACIÓN" la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 4.2.3 de las "Reglas de Operación".
- d) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

- e) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa. Lo anterior, en observancia al numeral 4.4.1 de las “Reglas de Operación”.
- f) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, a “EL ESTADO” y al municipio correspondiente, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- g) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- h) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa, durante su vida útil, deberán utilizarlos para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como enterar los rendimientos y las cargas financieras que, en su caso, se hubieran generado. Lo anterior, en observancia al numeral 4.4.2. de las “Reglas de Operación”.
- j) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- k) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 3.7.1 de las “Reglas de Operación”.

#### **CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS**

**DÉCIMA TERCERA.** “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL ESTADO” o “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 4.2.4 de las “Reglas de Operación”.

“LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar evaluaciones relativas al avance de las obras y acciones, con base en el nivel de ejecución de cada entidad federativa y tomando en cuenta su desempeño en el transcurso del ejercicio en fechas aleatorias y simultáneas, con el objeto de canalizar los subsidios de entidades federativas y municipios que se prevé no ejercerán la totalidad de los mismos hacia entidades federativas y municipios con mayor avance en el ejercicio del gasto.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” al Secretario de Desarrollo Social de “EL ESTADO” y a los Presidentes y Síndicos de “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

#### **CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

**DÉCIMA CUARTA.** “LAS PARTES” se comprometen que cuando funjan como instancias ejecutoras del Programa actualizarán durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

**DÉCIMA QUINTA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DÉCIMA SEXTA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a atender lo señalado en los numerales 4.2.5 Actas de Entrega-Recepción, 4.4.1 Avances Físico-Financieros, 4.4.2 Recursos no devengados y 4.4.3 Cierre de Ejercicio de las “Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” lo que corresponda.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

#### **CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES**

**DÉCIMA OCTAVA.** “LA SEDATU” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “Reglas de Operación”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales en caso de incumplimiento a las “Reglas de Operación”, a sus Lineamientos de Operación del Programa y demás normativa aplicable.

**DÉCIMA NOVENA.** Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

Si en el transcurso del presente ejercicio fiscal “LA UPAIS” autoriza la incorporación al Programa Hábitat de una ciudad no incluida en el Anexo I del presente Acuerdo de Coordinación, previo a la asignación de los subsidios federales, se deberá elaborar la agenda correspondiente, que será suscrita por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, el Secretario de Desarrollo Social de “EL ESTADO” y por el Presidente Municipal y el Síndico correspondiente, la cual formará parte integrante del presente acuerdo.

**VIGÉSIMA.** Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 17, fracción V y 29, fracción III, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de “LAS PARTES” por alguna de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales y/o recursos financieros locales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados.
- c) Que “LA SEDATU” detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras apoyadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- d) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y en este Acuerdo de Coordinación.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** “LAS PARTES” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

**VIGÉSIMA TERCERA.** “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGÉSIMA CUARTA.** Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los siete días del mes de junio de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Oficial Mayor, **Fidel Antuña Batista**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, suscribe la Subdelegada Jurídica, **Marina de los Ángeles Hernández Bernal**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de Acayucan, **Judith Fabiola Vázquez Saut**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Acayucan, **Augusto Alberto Mora Ostos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Alvarado, **Sara Luz Herrera Cano**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Alvarado, **Julián Camacho Gil**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Antigua, **Adolfo Bernardo Carrión Carrillo**.- Rúbrica.- El Síndico Único de La Antigua, **Emilio Horacio Viveros Caraza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Francisco Javier Hernández Loeza**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Banderilla, **Andrés Osorio Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Anselmo Estandía Cólom**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Boca del Río, **Jesús Manuel Maza Saavedra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcos César Theurel Cotero**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Coatzacoalcos, **Roberto Martín Chagra Nacif**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzintla, **Víctor Moisés Hernández Stivalet**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Coatzintla, **Juan José Patiño Blanco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Córdoba, **Guillermo Rivas Díaz**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Córdoba, **Luis Díaz Barriga Salgado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cosoleacaque, **Cirilo Vázquez Parissi**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Cosoleacaque, **José David Torres Piñuelos**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Las Choapas, **Cristina Yasmín Cano García**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Las Choapas, **Sergio Guzmán Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixhuatlán del Sureste, **Samuel Hernández Cruz**.- Rúbrica.- La Síndica Única de Ixhuatlán del Sureste, **Norma Santiago Rodríguez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Xalapa, **Elizabeth Morales García**.- Rúbrica.- La Síndica Única de Xalapa, **Rosa Luna Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Martínez de la Torre, **José de la Torre Sánchez**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Martínez de la Torre, **Andrés Lara Quiroz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Hugo Chahín Maluly**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Orizaba, **Guarino Castelán Crivelli**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Papantla, **Jesús Cuauhtémoc Cienfuegos Meraz**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Papantla, **Genaro Modesto Ruiz Bautista**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica de Hidalgo, **Armando Kirsch Ramos**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Poza Rica de Hidalgo, **Alfonso Girón González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Río Blanco, **Miguel Martínez Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Río Blanco, **José Guillermo Mantilla Bravo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, **Rafael Fararoni Mortera**.- Rúbrica.- La Síndica Única de San Andrés Tuxtla, **Petra Rosendo Pelayo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Álamo Temapache, **Héctor Hugo Vázquez Ledezma**.- Rúbrica.- El Regidor Primero Encargado de Despacho de la Sindicatura de Álamo Temapache, **Luis Guillermo Martínez Sarmiento**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tihuatlán, **José Enrique Romero Alarcón**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Tihuatlán, **Ezequiel Marín Cruz**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tlapacoyan, **Daissy Nayeli Jarillo Núñez**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Tlapacoyan, **Urbino Arcos Andrade**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Veracruz, **Luz Carolina Gudiño Corro**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Veracruz, **Hiram Israel Barragán Alfaro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Alfredo Yuén Jiménez**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Adolfo Morales Zárate**.- Rúbrica.

## Anexo I

**“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”**

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat”:

<b>Ciudad o Zona Metropolitana</b>	<b>Municipio</b>	<b>Clave de los Polígonos</b>
ZM DE ACAYUCAN	ACAYUCAN	30138, 30139, 30140, 30141, 30501 Y 30502
ÁLAMO TEMAPACHE	ÁLAMO TEMAPACHE	30169 Y 30517
ZM JOSÉ CARDÉL-CABEZAS	LA ANTIGUA	30181
ZM DE VERACRUZ	ALVARADO	30173, 30174 Y 30930001
ZM DE VERACRUZ	BOCA DEL RÍO	30043
ZM DE VERACRUZ	VERACRUZ	30047
ZM DE XALAPA	BANDERILLA	30053 Y 30054
ZM DE XALAPA	XALAPA	30069
ZM DE POZA RICA	COATZINTLA	30112 Y 30113
ZM DE POZA RICA	POZA RICA DE HIDALGO	30115, 30116, 30117 Y 30120
ZM DE POZA RICA	PAPANTLA	30136, 30137 Y 30514
ZM DE POZA RICA	TIHUATLÁN	30522
ZM DE ORIZABA	ORIZABA	30089, 30090, 30091, 30092, 30930004 Y 30930005
ZM DE ORIZABA	RÍO BLANCO	30095 Y 30097
ZM DE MINATITLÁN	COSOLEACAQUE	30022 Y 30024
ZM DE COATZACOALCOS	COATZACOALCOS	30009, 30011, 30013 Y 30014
ZM DE COATZACOALCOS	IXHUATLÁN DEL SURESTE	30026
ZM DE COATZACOALCOS	NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	30163
ZM DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	30102, 30111 Y 50930003
LAS CHOAPAS	LAS CHOAPAS	30148
SAN ANDRÉS TUXTLA	SAN ANDRÉS TUXTLA	30130 Y 30129
TLAPACOYAN	TLAPACOYAN	30156
MARTÍNEZ DE LA TORRE	MARTÍNEZ DE LA TORRE	30132

“LAS PARTES” convienen que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las colonias o barrios que acuerden las mismas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los siete días del mes de junio de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: en suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, suscribe la Subdelegada Jurídica, **Marina de los Ángeles Hernández Bernal**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de Acayucan, **Judith Fabiola Vázquez Saut**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Acayucan, **Augusto Alberto Mora Ostos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Alvarado, **Sara Luz Herrera Cano**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Alvarado, **Julián Camacho Gil**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Antigua, **Adolfo Bernardo Carrión Carrillo**.- Rúbrica.- El Síndico Único de La Antigua, **Emilio Horacio Viveros Caraza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Francisco Javier Hernández Loeza**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Banderilla, **Andrés Osorio Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Anselmo Estandía Cólom**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Boca del Río, **Jesús Manuel Maza Saavedra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcos César Theurel Cotero**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Coatzacoalcos, **Roberto Martín Chagra Nacif**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzintla, **Víctor Moisés Hernández Stivalet**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Coatzintla, **Juan José Patiño Blanco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Córdoba, **Guillermo Rivas Díaz**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Córdoba, **Luis Díaz Barriga Salgado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cosoleacaque, **Cirilo Vázquez Parissi**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Cosoleacaque, **José David Torres Piñuelos**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Las Choapas, **Cristina Yasmín Cano García**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Las Choapas, **Sergio Guzmán Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixhuatlán del Sureste, **Samuel Hernández Cruz**.- Rúbrica.- La Síndica Única de Ixhuatlán del Sureste, **Norma Santiago Rodríguez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Xalapa, **Elizabeth Morales García**.- Rúbrica.- La Síndica Única de Xalapa, **Rosa Luna Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Martínez de la Torre, **José de la Torre Sánchez**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Martínez de la Torre, **Andrés Lara Quiroz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Hugo Chahín Maluly**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Orizaba, **Guarino Castelán Crivelli**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Papantla, **Jesús Cuauhtémoc Cienfuegos Meraz**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Papantla, **Genaro Modesto Ruiz Bautista**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica de Hidalgo, **Armando Kirsch Ramos**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Poza Rica de Hidalgo, **Alfonso Girón González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Río Blanco, **Miguel Martínez Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Río Blanco, **José Guillermo Mantilla Bravo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, **Rafael Fararoni Mortera**.- Rúbrica.- La Síndica Única de San Andrés Tuxtla, **Petra Rosendo Pelayo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Álamo Temapache, **Héctor Hugo Vázquez Ledezma**.- Rúbrica.- El Regidor Primero Encargado de Despacho de la Sindicatura de Álamo Temapache, **Luis Guillermo Martínez Sarmiento**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tihuatlán, **José Enrique Romero Alarcón**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Tihuatlán, **Ezequiel Marín Cruz**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tlapacoyan, **Daissy Nayeli Jarillo Núñez**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Tlapacoyan, **Urbino Arcos Andrade**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Veracruz, **Luz Carolina Gudiño Corro**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Veracruz, **Hiram Israel Barragán Alfaro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Alfredo Yuén Jiménez**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Adolfo Morales Zárate**.- Rúbrica.

## Anexo II

## “Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará al Programa Hábitat, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, subsidios federales por la cantidad de \$131'800,495.00 (ciento treinta un millones, ochocientos mil, cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
ACAYUCAN	284,191.00	364,454.00	648,645
ALVARADO	3,527,850.00	839,446.00	4,367,296
LA ANTIGUA	4,259,346.00	988,038.00	5,247,384
BANDERILLA	3,077,780.00	669,737.00	3,747,517
BOCA DEL RÍO	2,155,143.00	877,487.00	3,032,630
COATZACOALCOS	7,813,808.00	2,822,562.00	10,636,370
COATZINTLA	4,407,801.00	1,033,207.00	5,441,008
CÓRDOBA	4,912,690.00	2,057,294.00	6,969,984
COSOLEACAQUE	3,091,277.00	1,092,881.00	4,184,158
IXHUATLÁN DEL SURESTE	1,500,000.00	0.00	1,500,000
LAS CHOAPAS	7,828,874.00	2,076,868.00	9,905,742
MARTÍNEZ DE LA TORRE	3,892,866.00	1,285,402.00	5,178,268
NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	995,000.00	190,586.00	1,185,586
ORIZABA	4,357,968.00	1,503,862.00	5,861,830
PAPANTLA	702,212.00	764,140.00	1,466,352
POZA RICA DE HIDALGO	2,861,572.00	715,393.00	3,576,965
RÍO BLANCO	1,434,455.00	501,971.00	1,936,426
SAN ANDRÉS TUXTLA	8,346,500.00	2,563,908.00	10,910,408
ÁLAMO TEMAPACHE	450,983.00	411,902.00	862,885
TIHUATLÁN	4,307,553.00	1,258,927.00	5,566,480
TLAPACOYAN	6,665,405.00	1,936,692.00	8,602,097
VERACRUZ	6,523,132.00	3,572,281.00	10,095,413
XALAPA	16,765,394.00	4,111,657.00	20,877,051
<b>Total</b>	<b>100,161,800.00</b>	<b>31,638,695.00</b>	<b>131,800,495</b>

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los siete días del mes de junio de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: en suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, suscribe la Subdelegada Jurídica, **Marina de los Ángeles Hernández Bernal**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de Acayucan, **Judith Fabiola Vázquez Saut**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Acayucan, **Augusto Alberto Mora Ostos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Alvarado, **Sara Luz Herrera Cano**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Alvarado, **Julián Camacho Gil**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Antigua, **Adolfo Bernardo Carrión Carrillo**.- Rúbrica.- El Síndico Único de La Antigua, **Emilio Horacio Viveros Caraza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Francisco Javier Hernández Loeza**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Banderilla, **Andrés Osorio Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Anselmo Estandía Cólom**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Boca del Río, **Jesús Manuel Maza Saavedra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcos César Theurel Cotero**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Coatzacoalcos, **Roberto Martín Chagra Nacif**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzintla, **Víctor Moisés Hernández Stivalet**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Coatzintla, **Juan José Patiño Blanco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Córdoba, **Guillermo Rivas Díaz**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Córdoba, **Luis Díaz Barriga Salgado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cosoleacaque, **Cirilo Vázquez Parissi**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Cosoleacaque, **José David Torres Piñuelos**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Las Choapas, **Cristina Yasmín Cano García**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Las Choapas, **Sergio Guzmán Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixhuatlán del Sureste, **Samuel Hernández Cruz**.- Rúbrica.- La Síndica Única de Ixhuatlán del Sureste, **Norma Santiago Rodríguez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Xalapa, **Elizabeth Morales García**.- Rúbrica.- La Síndica Única de Xalapa, **Rosa Luna Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Martínez de la Torre, **José de la Torre Sánchez**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Martínez de la Torre, **Andrés Lara Quiroz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Hugo Chahín Maluly**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Orizaba, **Guarino Castelán Crivelli**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Papantla, **Jesús Cuauhtémoc Cienfuegos Meraz**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Papantla, **Genaro Modesto Ruiz Bautista**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica de Hidalgo, **Armando Kirsch Ramos**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Poza Rica de Hidalgo, **Alfonso Girón González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Río Blanco, **Miguel Martínez Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Río Blanco, **José Guillermo Mantilla Bravo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, **Rafael Fararoni Mortera**.- Rúbrica.- La Síndica Única de San Andrés Tuxtla, **Petra Rosendo Pelayo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Álamo Temapache, **Héctor Hugo Vázquez Ledezma**.- Rúbrica.- El Regidor Primero Encargado de Despacho de la Sindicatura de Álamo Temapache, **Luis Guillermo Martínez Sarmiento**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tihuatlán, **José Enrique Romero Alarcón**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Tihuatlán, **Ezequiel Marín Cruz**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tlapacoyan, **Daissy Nayeli Jarillo Núñez**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Tlapacoyan, **Urbino Arcos Andrade**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Veracruz, **Luz Carolina Gudiño Corro**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Veracruz, **Hiram Israel Barragán Alfaro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Alfredo Yuén Jiménez**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Adolfo Morales Zárate**.- Rúbrica.

## Anexo III

## “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” aportarán al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$80'333,992.00 (ochenta millones, trescientos treinta y tres mil, novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
ACAYUCAN			189,461.00	156,195.00	189,461.00	156,195.00
ALVARADO			2,351,900.00	359,763.00	2,351,900.00	359,763.00
LA ANTIGUA			2,839,564.00	423,445.00	2,839,564.00	423,445.00
BANDERILLA			2,051,854.00	287,031.00	2,051,854.00	287,031.00
BOCA DEL RÍO			1,436,762.00	376,066.00	1,436,762.00	376,066.00
COATZACOALCOS			5,209,206.00	1,209,670.00	5,209,206.00	1,209,670.00
COATZINTLA			2,938,534.00	442,803.00	2,938,534.00	442,803.00
CÓRDOBA			3,275,127.00	881,698.00	3,275,127.00	881,698.00
COSOLEACAQUE			2,060,852.00	468,378.00	2,060,852.00	468,378.00
IXHUATLÁN DEL SURESTE			1,000,000.00		1,000,000.00	
LAS CHOAPAS			5,219,250.00	890,087.00	5,219,250.00	890,087.00
MARTÍNEZ DE LA TORRE			2,595,244.00	550,887.00	2,595,244.00	550,887.00
NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO			663,334.00	81,680.00	663,334.00	81,680.00
ORIZABA			2,905,312.00	644,513.00	2,905,312.00	644,513.00
PAPANTLA			468,142.00	327,489.00	468,142.00	327,489.00
POZA RICA DE HIDALGO			1,907,715.00	306,597.00	1,907,715.00	306,597.00
RÍO BLANCO			956,304.00	215,131.00	956,304.00	215,131.00
SAN ANDRÉS TUXTLA			5,564,334.00	1,098,818.00	5,564,334.00	1,098,818.00
ÁLAMO TEMAPACHE			300,656.00	176,530.00	300,656.00	176,530.00
TIHUATLÁN			2,871,702.00	539,541.00	2,871,702.00	539,541.00
TLAPACOYAN			4,443,604.00	830,011.00	4,443,604.00	830,011.00
VERACRUZ			4,348,755.00	1,530,978.00	4,348,755.00	1,530,978.00
XALAPA			11,176,930.00	1,762,139.00	11,176,930.00	1,762,139.00
<b>Total</b>			<b>66,774,542.00</b>	<b>13,559,450.00</b>	<b>66,774,542.00</b>	<b>13,559,450.00</b>

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a siete días del mes de junio de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: en suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, suscribe la Subdelegada Jurídica, **Marina de los Ángeles Hernández Bernal**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de Acayucan, **Judith Fabiola Vázquez Saut**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Acayucan, **Augusto Alberto Mora Ostos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Alvarado, **Sara Luz Herrera Cano**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Alvarado, **Julián Camacho Gil**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Antigua, **Adolfo Bernardo Carrión Carrillo**.- Rúbrica.- El Síndico Único de La Antigua, **Emilio Horacio Viveros Caraza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Francisco Javier Hernández Loeza**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Banderilla, **Andrés Osorio Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Anselmo Estandía Cólom**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Boca del Río, **Jesús Manuel Maza Saavedra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcos César Theurel Cotero**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Coatzacoalcos, **Roberto Martín Chagra Nacif**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzintla, **Víctor Moisés Hernández Stivalet**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Coatzintla, **Juan José Patiño Blanco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Córdoba, **Guillermo Rivas Díaz**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Córdoba, **Luis Díaz Barriga Salgado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cosoleacaque, **Cirilo Vázquez Parissi**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Cosoleacaque, **José David Torres Piñuelos**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Las Choapas, **Cristina Yasmín Cano García**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Las Choapas, **Sergio Guzmán Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixhuatlán del Sureste, **Samuel Hernández Cruz**.- Rúbrica.- La Síndica Única de Ixhuatlán del Sureste, **Norma Santiago Rodríguez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Xalapa, **Elizabeth Morales García**.- Rúbrica.- La Síndica Única de Xalapa, **Rosa Luna Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Martínez de la Torre, **José de la Torre Sánchez**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Martínez de la Torre, **Andrés Lara Quiroz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Hugo Chahín Maluly**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Orizaba, **Guarino Castelán Crivelli**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Papantla, **Jesús Cuauhtémoc Cienfuegos Meraz**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Papantla, **Genaro Modesto Ruiz Bautista**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica de Hidalgo, **Armando Kirsch Ramos**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Poza Rica de Hidalgo, **Alfonso Girón González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Río Blanco, **Miguel Martínez Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Río Blanco, **José Guillermo Mantilla Bravo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, **Rafael Fararoni Mortera**.- Rúbrica.- La Síndica Única de San Andrés Tuxtla, **Petra Rosendo Pelayo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Álamo Temapache, **Héctor Hugo Vázquez Ledezma**.- Rúbrica.- El Regidor Primero Encargado de Despacho de la Sindicatura de Álamo Temapache, **Luis Guillermo Martínez Sarmiento**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tihuatlán, **José Enrique Romero Alarcón**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Tihuatlán, **Ezequiel Marín Cruz**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tlapacoyan, **Daissy Nayeli Jarillo Núñez**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Tlapacoyan, **Urbino Arcos Andrade**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Veracruz, **Luz Carolina Gudiño Corro**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Veracruz, **Hiram Israel Barragán Alfaro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Alfredo Yuén Jiménez**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Adolfo Morales Zárate**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Municipio de Tlacotalpan de dicha entidad federativa.**

---

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE CENTROS HISTÓRICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013 Y AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, MTRO. FIDEL ANTUÑA BATISTA, ASISTIDO POR LA ENCARGADA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. MARINA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ BERNAL, SUBDELEGADA JURÍDICA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. MARCELO MONTIEL MONTIEL, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. HILARIO VILLEGAS SOSA Y EL SÍNDICO ÚNICO, C. RUFINO LUNA GARCÍA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

**I.-** El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

**II.-** Los artículos 3 fracción XIX y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**III.-** Conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; así como la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

**IV.-** El segundo párrafo del artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".

**V.-** El 28 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2013.

**VI.-** El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al combate a la pobreza en las zonas urbanas con concentración de pobreza, mediante el mejoramiento del entorno urbano y las condiciones sociales en estas zonas.

**VII.-** Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 3.7.2 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2013, "LA SEDATU", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.

**VIII.-** El C. Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número IV-400-260698/2013, de fecha 15 de abril de 2013, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2013.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XIX, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 7 fracción X, 9, 11, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013; así como en lo previsto por el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los artículos 8 fracción VII, 12 fracción VII, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, 37 fracción II y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 2, 4, 8 fracción I Inciso h) y 48 fracción XI de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "LA SEDATU", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### CAPÍTULO I. DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES", los subsidios federales y los recursos financieros locales que, en el marco del Programa Hábitat, se ejercerán en el Centro Histórico de la ciudad de Tlacotalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en lo sucesivo "CENTRO HISTÓRICO", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de realizar obras y acciones para la protección, conservación y revitalización del "CENTRO HISTÓRICO".

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013, en lo sucesivo "Reglas de Operación", y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo "Lineamientos de Operación", y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

**TERCERA.** "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán exclusivamente en obras o acciones para la protección, conservación y revitalización del "CENTRO HISTÓRICO" y se aplicarán únicamente dentro del ámbito territorial reconocido como Centro Histórico, de acuerdo con las delimitaciones establecidas en la declaratoria expedida por la UNESCO, así como en sus accesos viales que sean autorizados por "LA SEDATU".

### CAPÍTULO II. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

**CUARTA.** "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales, destinados al "CENTRO HISTÓRICO", se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales Autorizados", el cual está suscrito por la Encargada de la Delegación Estatal de "LA SEDATU", el Secretario de Desarrollo Social de "EL ESTADO" y por el Presidente Municipal y el Síndico Único de "EL MUNICIPIO", y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

**QUINTA.** Estos recursos se utilizarán exclusivamente en obras y acciones para la protección, conservación y revitalización de estos Centros y se aplicará únicamente dentro del ámbito territorial reconocido como Centro Histórico y en sus accesos viales, de acuerdo con las delimitaciones establecidas por las declaratorias expedidas por la UNESCO y en los accesos viales autorizados por "LA SEDATU", lo anterior en observancia al numeral 3.5.2, inciso c) de las "Reglas de Operación".

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SÉPTIMA.** De conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el Ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat y, cuando así lo autorice “LA UPAIS”, podrán ser ejecutores la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, otras dependencias o entidades federales y “EL ESTADO”.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal de los subsidios federales en “EL ESTADO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa.

### **CAPÍTULO III. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “EL MUNICIPIO”**

**OCTAVA.** “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” adoptarán el esquema de aportación señalado en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, relativo a la vertiente de mérito según se establece en el numeral 3.5.3 de las “Reglas de Operación”.

**NOVENA.** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por la Encargada de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, el Secretario de Desarrollo Social de “EL ESTADO” y por el Presidente Municipal y el Síndico Único de “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

### **CAPÍTULO IV. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DÉCIMA.** “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “EL MUNICIPIO”.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna y por conducto de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 4.4.1 de las “Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las “Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- f) Reintegrar a “EL ESTADO” y/o a “EL MUNICIPIO”, en caso de que funja como ejecutor, los recursos locales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.

**DÉCIMA PRIMERA.** De conformidad con sus respectivas competencias, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, como instancias de gobierno, se comprometen a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

**DÉCIMA SEGUNDA.** “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto, en su caso, así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa; abrir una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales y locales del Programa; remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”. Lo anterior, en observancia al numeral 3.7.1 de las “Reglas de Operación”.
- c) Solicitar opinión respecto a los proyectos que se tenga la intención de instrumentar, relacionados con obras en inmuebles, monumentos y sitios históricos a un grupo interinstitucional en el que participe “LA SEDATU”, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura, la Asociación Nacional de Ciudades Patrimonio Mundial, Asociación Civil, y otras dependencias federales competentes. Lo anterior en cumplimiento a lo que dispone el cuarto párrafo del numeral 3.7.4 de las “Reglas de Operación”.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 4.2.3 de las “Reglas de Operación”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes correspondientes a los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa. Lo anterior, en observancia al numeral 4.4.1 de las “Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, a “EL ESTADO” y a “EL MUNICIPIO” según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes. Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- h) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa, durante su vida útil, deberán utilizarlos para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como enterar los rendimientos y las cargas financieras que, en su caso, se hubieran generado, de conformidad con lo dispuesto en el diverso numeral 4.4.2 de las “Reglas de Operación”.

- j) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- k) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 3.7.1 de las “Reglas de Operación”.

#### **CAPÍTULO V. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS**

**DÉCIMA TERCERA.** “LA SEDATU”, a través de “LA UP AIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL ESTADO” o “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros sitios y centros históricos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

“LA SEDATU” a través de “LA UP AIS” podrá realizar evaluaciones relativas al avance de las obras y acciones en fechas simultáneas y aleatorias, aquellas evaluaciones se efectuarán con base en el nivel de ejecución de cada entidad federativa y tomando en cuenta su desempeño en el transcurso del ejercicio, con el objeto de canalizar los subsidios de entidades federativas y municipios que se prevé no ejercerán la totalidad de los mismos hacia entidades federativas y municipios con mayor avance en el ejercicio del gasto.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” al Secretario de Desarrollo Social de “EL ESTADO” y a “EL MUNICIPIO”.

#### **CAPÍTULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

**DÉCIMA CUARTA.** “LAS PARTES” se comprometen que cuando funjan como instancias ejecutoras del Programa actualizarán durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

**DÉCIMA QUINTA.** “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DÉCIMA SEXTA.** “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a atender lo señalado en los numerales 4.2.5 Actas de Entrega-Recepción, 4.4.1 Avances Físico-Financieros, 4.4.2 Recursos no devengados y 4.4.3 Cierre del ejercicio de las “Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” lo que corresponda.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se comprometen a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

#### **CAPÍTULO VII. ESTIPULACIONES FINALES**

**DÉCIMA OCTAVA.** “LA SEDATU” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “EL MUNICIPIO”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “Reglas de Operación”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “EL MUNICIPIO”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales en caso de incumplimiento a las “Reglas de Operación”, a sus Lineamientos de Operación del Programa y demás normativa aplicable.

**DÉCIMA NOVENA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU”, el Presidente y Síndico Único de “EL MUNICIPIO” y por el representante de “EL ESTADO”.

**VIGÉSIMA.** Las modificaciones al Anexo II serán registradas por “EL MUNICIPIO” en el Sistema de Información de “LA SEDATU”; asimismo, “EL MUNICIPIO” informará de dichas modificaciones, por escrito, a “LA DELEGACIÓN”.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el cierre del ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá Acta de Hechos del cierre del ejercicio fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I y II del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO" y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 17, fracción V y 29, fracción III, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**VIGÉSIMA TERCERA.** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de "LAS PARTES" por alguna de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto, así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales y/o recursos financieros locales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "EL MUNICIPIO" a fines distintos de los pactados.
- c) Que "LA SEDATU" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras apoyadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- d) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación" y en este Acuerdo de Coordinación.

**VIGÉSIMA CUARTA.** "LAS PARTES" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

**VIGÉSIMA QUINTA.** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGÉSIMA SEXTA.** Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I y II surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Tlacotalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los siete días del mes de junio de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Oficial Mayor, **Fidel Antuña Batista**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, suscribe la Subdelegada Jurídica, **Marina de los Ángeles Hernández Bernal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlacotalpan, **Hilario Villegas Sosa**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Tlacotalpan, **Rufino Luna García**.- Rúbrica.

## Anexo I

## “Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará al Programa Hábitat, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, subsidios federales por la cantidad de \$6'984,296.00 (seis millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al Centro Histórico de la ciudad de Tlacotalpan.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Tlacotalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los siete días del mes de junio de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: en Suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, suscribe la Subdelegada Jurídica, **Marina de los Ángeles Hernández Bernal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlacotalpan, **Hilario Villegas Sosa**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Tlacotalpan, **Rufino Luna García**.- Rúbrica.

## Anexo II

## “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” aportarán al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad \$2'993,270.00 (dos millones novecientos noventa y tres mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al Centro Histórico de la ciudad de Tlacotalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave y que se distribuirán como sigue:

Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”	Total de recursos
\$0.00	\$2,993,270.00	\$2,993,270.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Tlacotalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los siete días del mes de junio de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: en suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, suscribe la Subdelegada Jurídica, **Marina de los Ángeles Hernández Bernal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlacotalpan, **Hilario Villegas Sosa**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- El Síndico Único de Tlacotalpan, **Rufino Luna García**.- Rúbrica.